

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140054000
AUTO #1228

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

HAGASELE saber una vez más, al ejecutado que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que lo representa.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ